



38AD4B60-77BB-45C7-AF2F-FFB1E33ECFA4

**BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDOR(ES) MUNICIPAL(ES)
SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA
FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

INFORMACIÓN POR ENTIDAD

Código balance	09050
Período del Balance	01/07/2025 - 31/12/2025
Fecha generación	24/01/2026 12:03 AM

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Información General de la Entidad

Datos de la entidad

Entidad	0357 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA		
Dirección	, AREQUIPA / CAYLLOMA / CHIVAY		
Nivel de Gobierno	Gobierno Local		
Titular de la entidad	30666567-ALFONSO MAMANI QUISPE	Fecha de inicio en el cargo	01/01/2023
Funcionario Responsable	30960051-JAVIER HUMBERTO QUISPE MAMANI	Fecha de inicio en el cargo	02/01/2025

Datos del encargado del registro de información

Nombres y Apellidos	73345444-BRIGUITTE SUHEY SALAZAR TICONA	Fecha de inicio en el cargo	27/05/2025
---------------------	---	-----------------------------	------------

Datos de los regidores municipales

Nombres y Apellidos	Fecha de inicio en el cargo	¿Participa como integrante para la realización de la(s) actividad(es) de fiscalización?
29268891 - JOSE RAFAEL FRANCISCO CHIPANA MERCADO	02/01/2023	Si
29268891 - JOSE RAFAEL FRANCISCO CHIPANA MERCADO	02/01/2023	Si
29630829 - CONCEPCION GUSMAN HUACALLO TEJADA	02/01/2023	Si
29630829 - CONCEPCION GUSMAN HUACALLO TEJADA	02/01/2023	Si
30564119 - ANA MARIA PAUCAR HUAMANI	02/01/2023	Si
30564119 - ANA MARIA PAUCAR HUAMANI	02/01/2023	Si
30858938 - GERARDO JESUS PRADO SALINAS	02/01/2023	Si
30858938 - GERARDO JESUS PRADO SALINAS	02/01/2023	Si
40566114 - MARITZA GIOVANNA VARGAS RAMOS	02/01/2023	Si
40566114 - MARITZA GIOVANNA VARGAS RAMOS	02/01/2023	Si
44808909 - JUAN WENCESLAO CCALLO LLALLACACHI	02/01/2023	Si
44808909 - JUAN WENCESLAO CCALLO LLALLACACHI	02/01/2023	Si
47544445 - MARIBEL VILCAHUAMAN TACO	02/01/2023	Si
47544445 - MARIBEL VILCAHUAMAN TACO	02/01/2023	Si
71268916 - CARLOS ERICK CHOQUECONDO CHURO	21/11/2023	Si
72296003 - LUCIA CONCEPCION ROSAS FLORES	02/01/2023	No
72296003 - LUCIA CONCEPCION ROSAS FLORES	01/01/2023	No

1.2 Información General Presupuestal

A. Recursos para fortalecer la función de fiscalización	Monto S/	138,378.91 - 276,757.82
B. Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización	Monto S/	343,888.00
C. Certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización (*)	Monto S/	174,125.50
Porcentaje de certificación presupuestal específica otorgada (C/B)	Porcentaje	50.63%

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Detalle de certificación presupuestal específica (*)

#	Detalle	Monto S/	Fecha	Meta presupuestal
1	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	1,498.00	12/12/2025	0070
2	Vestuarios y Textiles	1,887.00	17/12/2025	0070
3	Locación de Servicios Realizados por Persona Natural	9,500.00	07/11/2025	0070
4	Vestuario y Textiles	3,988.00	02/10/2025	0070
5	Locación de Servicios Realizados por Persona Natural	12,000.00	07/10/2025	0070
6	Locación de Servicios Realizados por Persona Natural	15,000.00	18/09/2025	0070
7	Locación de Servicios Realizados por Persona Natural	19,900.00	19/09/2025	0070
8	Servicio de Profesional Y Técnicos	20,000.00	20/06/2025	0070
9	Locación de Servicios Realizados por Persona Natural	14,700.00	27/11/2025	0070
10	Vestuarios y Textiles	1,887.00	17/12/2025	0070
11	Locación de Servicios Realizados por Persona Natural	8,500.00	21/10/2025	0070
12	Locación de Servicios Realizados por Persona Natural	8,500.00	17/10/2025	0070
13	Servicio de Profesional Y Tecnicos	6,500.00	15/08/2025	0070
14	Servicios Profesionales y Técnicos	19,000.00	21/08/2025	0070
15	Servicio Especializado de Evaluación de Ejecución de Obras	10,000.00	17/03/2025	0070
16	Planilla de Viáticos	340.00	05/06/2025	0070
17	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO	110.00	11/06/2025	0070
18	Planilla de Viáticos	475.00	05/05/2025	0070
19	Servicio de Alquiler de Camioneta	4,000.00	05/06/2025	0070
20	Servicio de Supervicion en Programas Sociales	2,000.00	30/05/2025	0070
21	Adquisición de Tabled PAD	1,499.00	26/03/2025	0070
22	Planilla de Viáticos	340.00	26/03/2025	0070
23	Adquisicion de Equipos de Proteccion Personal	5,389.00	25/04/2025	0070
24	Planilla de Viáticos	340.00	23/04/2025	0070
25	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	518.00	05/06/2025	0070
26	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	60.50	26/03/2025	0070
27	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	900.00	17/06/2025	0070
28	Asesoría Legal en Procesos Administrativos	5,000.00	29/05/2025	0070
29	Adquisición de Útiles de Escritorio	74.00	02/06/2025	0070
30	Adquisicion de Tarjeta Inteligente - Smart Card	220.00	21/04/2025	0070
Total		174,125.50		

1.3 Programa de Acciones de Fiscalización - PAF (*):

N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	ACUERDO DE CONSEJO N° 010-2025-MPC-CHIVAY
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	12/02/2025
N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	ACUERDO DE CONSEJO N° 016-2025-MPC-CHIVAY
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	26/02/2025
N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	ACUERDO DE CONSEJO N° 090-2025-MPC-CHIVAY

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	18/08/2025
N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	ACUERDO DE CONSEJO N° 096-2025-MPC-CHIVAY
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	28/08/2025
N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	ACUERDO DE CONSEJO N° 097-2025-MPC-CHIVAY
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	28/08/2025
N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	ACUERDO DE CONSEJO N° 136-2024-MPC-CHIVAY
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	29/09/2025

II. PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN / III. EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN / IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Las secciones de Planificación, Ejecución y Resultados están agrupadas por cada ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

N° Total de Actividades de Fiscalización: 13

N° 01	Código de Actividad de Fiscalización: 31436	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION A LOS 43 COMEDORES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :053-2025-MPC-CHIVAY - Fecha de Acuerdo :05/05/2025		
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. ANA MARIA PAUCAR HUAMANI		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	ANA MARIA PAUCAR HUAMANI		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	05/05/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SUPERVION DE PROGRAMAS SOCIALES	07/07/2025	2,000.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO	17/06/2025	74.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION	27/06/2025	518.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA	05/06/2025	4,000.00
TOTAL S/			6,592.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Se cumplió el objetivo presentado en el plan de trabajo el mismo que es mejorar el servicio que se brinda a las personas más vulnerables de la provincia de Caylloma, referente a personas con discapacidad y personas de la tercera edad, identificando las necesidades y realizando las recomendaciones y acciones a tomar.

B. Dificultades:

1. Información incompleta solicitada al área correspondiente, en este caso a la Sub Gerencia de Programas Sociales
2. Falta de movilidad para acudir y reprogramar visitas inopinadas
3. Contar con poco tiempo para realizar todas las verificaciones y fiscalizaciones programadas además del desarrollo de lo fiscalizado.

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

1. Realizar la adquisición de los insumos del PCA con tiempo para que no exista el retraso de entrega de productos a los comedores, realizar el trabajo administrativo en equipo con todas las áreas involucradas en los tiempos y plazos pertinentes.
2. Gestionar ante las autoridades competentes, públicas y privadas o elaborar un plan de trabajo para la implementación de botiquín, extintor, señalización en los locales de los comedores populares e identificación de los mismos como carteles con los nombres y letreros del menú que venden día a día.
3. Flexibilidad con las poblaciones vulnerables (adulto mayor, niños, mujeres y hombres en estado de vulnerabilidad) en cuanto a los casos sociales.
4. Capacitar a todos los usuarios del PCA de forma constante, capacitaciones en primeros auxilios, usos del extintor, preparación de alimentos saludables y varias formas, así como llevar a cabo sus reuniones y tomar buenos acuerdos, manejo de emociones y capacidad para conciliar. Es importante cumplir el plan de trabajo de capacitaciones anuales para los usuarios de PCA, aprobado por el CGL el 20 de enero del 2025.
5. Tener en cuenta la opinión de los representantes de cada comedor en cuanto a los insumos a adquirir de manera anual, ya que se puede observar en las fichas de fiscalización el pedido de variación de insumos como, por ejemplo, morón o chanchito, chuño molido o chuño entero, frejoles, charqui, quinua, azúcar, fideos entre otros. Por lo que la reunión del CGL para la elección de productos debe realizarse en el tiempo correspondiente para que el plan anual de adquisición de alimentos del PCA se aprobado y requerido sin demora.
6. Gestionar ante las autoridades competentes, públicas y privadas o elaborar un plan de trabajo para la implementación con enseres necesarios e imprescindibles para la continuación del servicio, como ollas medianas, ollas de presión, cucharones, espátulas, servicios que suelen romperse o dañarse por su uso, elementos necesarios como mesa de inox para la preparación y picado de los productos a preparar, termas solares para los comedores donde el frío es mayor, electrodomésticos para los comedores que lo necesiten. Todo ello con el sentido de urgencia.
7. En cuanto al almacén de la Sub gerencia de Programas Sociales, este debe tener mayor orden y limpieza, así como espacios de accesibilidad para retirar los productos cuando sea necesario. Es necesario definir bien los lugares de almacenamiento de otros programas sociales que lleve la misma oficina.
8. Gestionar ante las autoridades competentes, públicas y privadas, elaborar un plan de trabajo o solicitar el apoyo de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Caylloma, en cuanto a los mantenimientos de los comedores que requieren mayor cuidado, productos que se necesitan para dichos mantenimiento y mano de obra para la ejecución.

N° 02	Código de Actividad de Fiscalización: 31437	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION DE PAPELETAS AGENCIA N° 1 MPC.
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :012-2025-MPC-CHIVAY - Fecha de Acuerdo :20/02/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JUAN WENCESLAO CCALLO LLALLACACHI 2. MARITZA GIOVANNA VARGAS RAMOS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JUAN WENCESLAO CCALLO LLALLACACHI	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	24/02/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
VIÁTICOS	ALIMENTACION	02/04/2024	25.00
VIÁTICOS	SERVICIO DE TRASLADO DE AREQUIPA PEDREGAL	05/03/2025	15.00
VIÁTICOS	ALIMNETACION	05/03/2025	25.00
VIÁTICOS	AGUAS	05/03/2025	5.00
VIÁTICOS	HOSPEDAJE	05/03/2025	50.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	05/03/2025	55.00
VIÁTICOS	HOSPEDAJE	06/03/2025	50.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	06/03/2025	25.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	06/03/2025	32.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	07/03/2025	55.00
VIÁTICOS	HOSPEDAJE	07/03/2025	50.00
VIÁTICOS	ALOJAMIENTO	13/03/2025	50.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	13/03/2025	7.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	13/03/2025	66.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	14/03/2025	39.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	14/03/2025	55.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	14/03/2025	5.00
VIÁTICOS	ALOJAMIENTO	15/03/2025	50.00
OTROS GASTOS POR RENDIR	DEVOLUCIONES DE VIATICOS SIAF 1002 NOTA DE PAGO 1039	17/03/2025	55.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	19/03/2025	41.50
VIÁTICOS	HOSPEDAJE	19/03/2025	35.00
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	PASAJE	19/03/2025	20.00
VIÁTICOS	HOSPEDAJE	20/03/2025	50.00
OTROS GASTOS POR RENDIR	DEVOLUCION DE VIATICOS SIAF 1099 NOTA DE PAGO 1314	20/03/2025	70.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	20/03/2025	10.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	20/03/2025	25.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	20/03/2025	39.00
OTROS GASTOS POR RENDIR	DECLARACION JURADA	21/03/2025	121.50
VIÁTICOS	HOSPEDAJE	21/03/2025	50.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISISION DE TABLETA PAD - SECRETARIA GENERAL	23/04/2025	1,499.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	20/05/2025	60.50
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	PASAJES	27/03/2025	20.00
VIÁTICOS	HOSPEDAJE	28/03/2025	100.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	28/03/2025	6.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	28/03/2025	9.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	28/03/2025	8.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	28/03/2025	25.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	28/03/2025	50.00
OTROS GASTOS POR RENDIR	DECLARACION JURADA	28/03/2025	72.00
OTROS GASTOS POR RENDIR	DEVOLUCION DE VIATICOS SIAF 1283 NOTA DE PAGO 1498	31/03/2025	83.00
VIÁTICOS	HOSPEDAJE	02/04/2025	50.00
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	PASAJE	02/04/2025	15.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	03/04/2025	50.00
VIÁTICOS	HOSPEDAJE	03/04/2025	50.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	04/04/2025	24.00
OTROS GASTOS POR RENDIR	DECLARACION JURADA	04/04/2025	121.50
VIÁTICOS	ALIMENTACION	04/04/2025	37.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	04/04/2025	10.00
VIÁTICOS	HOSPEDAJE	04/04/2025	50.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	09/04/2025	16.00
VIÁTICOS	ALOJAMIENTO	09/04/2025	50.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	09/04/2025	39.00
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	PASAJAE	09/04/2025	15.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	10/04/2025	25.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	10/04/2025	6.00
VIÁTICOS	ALOJAMIENTO	10/04/2025	50.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	11/04/2025	15.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	11/04/2025	8.50
VIÁTICOS	ALOJAMIENTO	11/04/2025	50.00
OTROS GASTOS POR RENDIR	DECLARACION JURADA	11/04/2025	121.50
OTROS GASTOS POR RENDIR	DEVOLUCION DE VIATICOS SIAF 1697 NOTA DE PAGO 2143	21/04/2025	79.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE TARJETA INTELIGENTE-SMART CARD	30/04/2025	220.00
OTROS GASTOS POR RENDIR	DEVOLUCION DE VIATICOS SIAF 1508 NOTA DE PAGO 1857	21/04/2025	55.00
OTROS GASTOS POR RENDIR	DEVOLUCION DE VIATICOS SIAF 1442 NOTA DE PAGO 1742	21/04/2025	50.00
VIÁTICOS	HOSPEDAJE	07/05/2025	50.00
OTROS GASTOS POR RENDIR	DECLARACION JURADA	07/05/2025	45.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	07/05/2025	32.00
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	PASAJE	07/05/2025	15.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	07/05/2025	24.00
VIÁTICOS	HOSPEDAJE	08/05/2025	50.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	08/05/2025	32.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	08/05/2025	48.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	09/05/2025	15.00
VIÁTICOS	ALIMENTACION	09/05/2025	39.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LA FISCALIZACION DE PAPELETAS Y ACTAS EN LA AGENCIA MAJES	04/09/2025	4,100.00
VIÁTICOS	HOSPEDAJE	09/05/2025	50.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

OTROS GASTOS POR RENDIR	DEVOLUCION DE VIATICOS SIAF 2311 NOTA DE PAGO 2646	12/05/2025	55.00
OTROS GASTOS POR RENDIR	DECLARACION JURADA	03/07/2025	58.00
TOTAL SI/			8,929.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.7.1 Que, respecto a las papeletas que han prescrito en el año 2023, se usó la información de todas las papeletas que fueron impuestas en el año 2019, así, para el año 2023 se ha encontrado una resolución administrativa de prescripción de papeleta por un monto de S/.336.00 monto que se constituiría como un perjuicio al Estado (Municipalidad Provincial de Caylloma) al haberse permitido su prescripción; de otro lado, se ha realizado la revisión en el sistema por puntos del Ministerio de Transportes de aproximadamente 600 papeletas impuestas en el año 2019, encontrándose que de ellas 364 papeletas se encontrarían prescritas de conformidad con el sistema del Ministerio de Transporte, ya que, figuran como pendiente de pago ascendiendo a un monto de S/. 502,946.00, monto que se constituiría como un perjuicio al Estado (Municipalidad Provincial de Caylloma), siendo que si en caso la información no esté actualizada en el sistema y los administrados hayan realizado el pago correspondiente, es también responsabilidad de los funcionarios competentes tener actualizado el sistema con la finalidad de evitar inconvenientes para los administrados y sus trámites administrativos; en consecuencia, deberá de realizarse el deslinde de responsabilidades correspondiente. 7.2 Que, respecto a las papeletas que han prescrito en el año 2024, se usó la información de todas las papeletas que fueron impuestas en el año 2020, así, para el año 2024 se ha encontrado dieciséis resoluciones administrativas de prescripción de papeletas que sumadas ascienden a un monto de S/. 29,166.00, monto que se constituiría como un perjuicio al Estado, que en este caso no se pudo realizar la revisión de las papeletas en el sistema del Ministerio de Transportes debido a que no se remitió la información solicitada (copia de todas las papeletas emitidas en el año 2020) para realizar tal actividad; en consecuencia, deberá de realizarse el deslinde de responsabilidades correspondiente. 7.3 Respecto a las actas de control 2023 y 2024, se ha solicitado mediante solicitud se acceso a la información pública con RUT 00009688-2025 copias de las actas de control de fecha 2023 y 2024 para que las mismas fueran remitidas al correo electrónico fiscalizacionmpc@hotmail.com, no obstante, dicha información no se pudo abrir el correo, por lo tanto, no se pudo evaluar su contenido, no obstante, al haber sido entregada fuera del plazo de los 10 días hábiles que indica la Ley de Transparencia para brindar respuesta a nuestro requerimiento de información pública, no solo existe responsabilidad administrativa, sino también existe responsabilidad penal por parte de aquellos funcionarios que no cumplieron de conformidad con la normatividad vigente; en consecuencia, deberá de realizarse el deslinde de responsabilidades correspondiente. 7.4 Que, sobre las quejas y denuncias correspondientes al año 2023, el funcionario público que realizó todas las respuestas a los administrados fue el Bach. Chano Ylaccaña Huanca, Sub gerente de Transportes y Circulación Vial quien de conformidad con las solicitudes y las respuestas de las mismas habría actuado en contra del DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ya que, sus respuestas a los administrados en su mayoría se habría dado vulnerando el Principio de impulso de oficio, ya que, no brindó respuestas claras o se hacía referencia a que los administrados cumplan el TUPA pero no les indicaba cual es el procedimiento o no detallaba los requisitos, también hay procedimiento que no se han encontrado en el TUPA y tampoco se ha encontrado los cargos de notificación al administrado, lo que puede causar confusión en el administrado y retraso indebido en la atención de sus solicitudes; en consecuencia, deberá de realizarse el deslinde de responsabilidades correspondiente.

B. Dificultades:

- 1.DEMORA EN ATENCION A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
- 2.DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS SIN NUMERO DE FOLIO
- 3.DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS MAL ALMACENADOS

C. Conclusiones:

1.7.1 Que, respecto a las papeletas que han prescrito en el año 2023, se usó la información de todas las papeletas que fueron impuestas en el año 2019, así, para el año 2023 se ha encontrado una resolución administrativa de prescripción de papeleta por un monto de S/.336.00 monto que se constituiría como un perjuicio al Estado (Municipalidad Provincial de Caylloma) al haberse permitido su prescripción; de otro lado, se ha realizado la revisión en el sistema por puntos del Ministerio de Transportes de aproximadamente 600 papeletas impuestas en el año 2019, encontrándose que de ellas 364 papeletas se encontrarían prescritas de conformidad con el sistema del Ministerio de Transporte, ya que, figuran como pendiente de pago ascendiendo a un monto de S/. 502,946.00, monto que se constituiría como un perjuicio al Estado (Municipalidad Provincial de Caylloma), siendo que si en caso la información no esté actualizada en el sistema y los administrados hayan realizado el pago correspondiente, es también responsabilidad de los funcionarios competentes tener actualizado el sistema con la finalidad de evitar inconvenientes para los administrados y sus trámites administrativos; en consecuencia, deberá de realizarse el deslinde de responsabilidades correspondiente.

7.2 Que, respecto a las papeletas que han prescrito en el año 2024, se usó la información de todas las papeletas que fueron impuestas en el año 2020, así, para el año 2024 se ha encontrado dieciséis resoluciones administrativas de prescripción de papeletas que sumadas ascienden a un monto de S/. 29,166.00, monto que se constituiría como un perjuicio al Estado, que en este caso no se pudo realizar la revisión de las papeletas en el sistema del Ministerio de Transportes debido a que no se remitió la información solicitada (copia de todas las papeletas emitidas en el año 2020) para realizar tal actividad; en consecuencia, deberá de realizarse el deslinde de responsabilidades correspondiente.

7.3 Respecto a las actas de control 2023 y 2024, se ha solicitado mediante solicitud se acceso a la información pública con RUT 00009688-2025 copias de las actas de control de fecha 2023 y 2024 para que las mismas fueran remitidas al correo electrónico fiscalizacionmpc@hotmail.com, no obstante, dicha información no se pudo abrir el correo, por lo tanto, no se pudo evaluar su contenido, no obstante, al haber sido entregada fuera del plazo de los 10 días hábiles que indica la Ley de Transparencia para brindar respuesta a nuestro requerimiento de información pública, no solo existe responsabilidad administrativa, sino también existe responsabilidad penal por parte de aquellos funcionarios que no cumplieron de conformidad con la normatividad vigente; en consecuencia, deberá de realizarse el deslinde de responsabilidades correspondiente.

7.4 Que, sobre las quejas y denuncias correspondientes al año 2023, el funcionario público que realizó todas las respuestas a los administrados fue el Bach. Chano Ylaccaña Huanca, Sub gerente de Transportes y Circulación Vial quien de conformidad con las solicitudes y las respuestas de las mismas habría actuado en contra del DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ya que, sus respuestas a los administrados en su mayoría se habría dado vulnerando el Principio de impulso de oficio, ya que, no brindó respuestas claras o se hacía referencia a que los administrados cumplan el TUPA pero no les indicaba cual es el procedimiento o no detallaba los requisitos, también hay procedimiento que no se han encontrado en el TUPA y tampoco se ha encontrado los cargos de notificación al administrado, lo que puede causar confusión en el administrado y retraso indebido en la atención de sus solicitudes; en consecuencia, deberá de realizarse el deslinde de responsabilidades correspondiente

D. Recomendaciones:

1.1.- Que de los documentos solicitados para poder realizar la fiscalización se solicitó copia de los instrumentos de gestión ante ello se recibió como respuesta por parte del Abg. Italo Eduardo Tejada, Sub Gerente de Recursos Humanos7 lo siguiente:

2.- Que, en ese sentido, se recomienda mantener actualizados los instrumentos de gestión ello con la finalidad de que los administrados en caso del TUPA (Texto Unico de Procedimientos Administrativos) tengan certeza de los requisitos y costos y plazos de cada uno de los procedimientos que se realizan en la entidad, ya que, se ha podido apreciar que en muchos casos los administrados realizan hasta por segunda vez el mismo trámite pero aún desconocen cuales son los requisitos del mismo; así mismo, es pertinente que las funciones estén perfectamente delimitadas.

3.- Que, se recomienda capacitar a los funcionarios sobre la aplicación de la Ley de acceso a la información pública

4.-Que, al haberse detectado la prescripción de papeletas, se recomienda que desde gerencia pueda evaluarse la posibilidad de contar con algún programa informático que ayude a los funcionarios a dar seguimiento en plazos y procedimientos con la finalidad de que ninguna de las papeletas prescriba por inacción de la entidad.

5.- Que, también se recomienda que se evalúe la posibilidad de aperturar una casilla electrónica para las notificaciones a cada uno de los administrados, o en todo caso se pueda formalizar a nivel institucional la notificación electrónica al correo de los administrados con la finalidad de que no prescriban las papeletas; así mismo, se pueda brindar respuesta oportuna a cada una de las solicitudes de los administrados.

N° 03	Código de Actividad de Fiscalización: 31438	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION DEL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS EN EL MIRADOR CRUZ DEL CONDOR Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO VEHICULAR Y CAMINO PEATONAL AL GEISER PINCHOLLO
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :015-2025-MPC-CHIVAY - Fecha de Acuerdo :19/02/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MARIBEL VILCAHUAMAN TACO 2. CARLOS ERICK CHOQUECONDO CHURO	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		CARLOS ERICK CHOQUECONDO CHURO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/03/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO ESPECIALIZADO DE EVALUACION DE EJECUCION DE OBRAS	28/04/2025	10,000.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	Adquisición de equipos de protección personal	20/05/2025	5,389.00
TOTAL S/			15,389.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Se logro realizar las fiscalizaciones respectivas de los mantenimientos de los servicios turísticos en el mirador cruz del cóndor y el mantenimiento de la vía y camino peatonal al geiser pinchollo encontrado varias deficiencias

B. Dificultades:

1. Los documentos y expedientes de la fiscalización
2. No se ha dado información en el tiempo establecida por parte del área usuarias

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 04	Código de Actividad de Fiscalización: 31439	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MIRADOR DEL COLCA EN LA LOCALIDAD DE CHIVAY PROVINCIA DE CAYLLOMA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :027-2025-MPC-CHIVAY - Fecha de Acuerdo :13/03/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. CONCEPCION GUSMAN HUACALLO TEJADA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		CONCEPCION GUSMAN HUACALLO TEJADA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	13/03/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/07/2025

Observaciones:

NO SE HA PODIDO SUBIR EL INFORME DE FISCALIZACION SEGUN EL CRONOCGRAMA EN EL PLAN DE FISCALIZACION POR FALTA DE ATENCION A LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Comentarios:

SE CONTINUARA LA FISCALIZACION EN EL SEGUNDO BALANCE SEMESTRAL

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO	27/06/2025	110.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	27/06/2025	900.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO ESPECIALIZADO DE EVALUACION DE EJECUCION DE OBRA	31/12/2025	20,000.00
TOTAL S/			21,010.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

- 1.Verificar la correcta culminación de las metas indicadas en el expediente final donde se incluye el expediente inicial y todas las modificaciones realizadas.
- 2.Verificar que las metas indicadas en el expediente inicial más las modificaciones técnicas realizadas sean cumplidas al 100%.
- 3.Se verifica en situ los materiales ingresados de los cuales anteriormente se presentó servicios de evaluación en laboratorio para verificar la resistencia de estos, el cual a la fecha aún no se tiene respuesta.

B. Dificultades:

- 1.A la fecha se encuentra paralizado la obra debido a la falta de aprobación de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 Y ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA, el cual se presento con la carta N 019-2025-YMLF-SO-MPC-CHIVAY de fecha 25 de noviembre del año en curso
- 2.Esta situación indica un posible manejo ineficiente o irregular de los recursos públicos
- 3.No cuenta la obra con un control importante como es el control de almacén de obra.

C. Conclusiones:

- 1.El incremento de avance financiero de un 20% sobre el avance físico implicaría: Cuando el avance financiero es superior al avance físico en una obra por administración directa, se genera una inconsistencia crítica que la Contraloría General de la República (CGR) identifica como un riesgo significativo en el control simultáneo.
- 2.No se tiene un informe financiero detallado para este mes el cual según informe presentado en el mes de septiembre con un monto de s/. 290,959.89 y un acumulado de 5/1,397.218.13.

D. Recomendaciones:

- 1.Se recomienda una AUDITORIA para esta obra antes del reinicio de OBRA por existir deficiencias técnicas encontradas durante la paralización, se deben corregir mediante una modificación del expediente aprobada por resolución.
- 2.Se recomienda antes del reinicio de obra:
Para reiniciar una obra por Administración Directa en 2025, el procedimiento debe ajustarse estrictamente a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL de la Contraloría. Este proceso no es automático; requiere una validación técnica y legal previa para asegurar que la entidad aún cumple con las condiciones para ejecutarla con sus propios recursos.

N° 05	Código de Actividad de Fiscalización: 37187	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION DEL BALANCE ECONOMICO (Recursos transferidos en el marco de la ley 30937) A LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2023, 2024 A SETIEMBRE DEL 2025
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :131-2025-MPC-CHIVAY - Fecha de Acuerdo :29/11/2025
------------------------------	-------------------	--

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JUAN WENCESLAO CCALLO LLALLACACHI	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JUAN WENCESLAO CCALLO LLALLACACHI	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	15/09/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	15/12/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	ADQUISITION DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LA FISCALIZACION DEL BALANCE ECONOMICO (RECURSOS TRANSFERIDOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 30937 A LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2023, 2024 Y 2025 A SETIEMBRE.	22/12/2025	8,500.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LA FISCALIZACION DEL VALANCE ECONOMICO (RECURSOS TRANSFERIDOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 30937) A LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2023, 2024 Y 2025 A SETIEMBRE	01/12/2025	59.00
TOTAL S/			8,559.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1.El proceso de fiscalización permitió identificar conductas negligentes atribuibles a funcionarios de la municipalidad provincial y al propio Titular de la Entidad, consistentes en la omisión de funciones de supervisión, control y dirección previstas expresamente en la Ley Orgánica de Municipalidades. Se verificó que dichas omisiones no responden a hechos aislados, sino a una práctica reiterada de inacción administrativa, evidenciada en la falta de supervisiones periódicas, en la inexistencia de informes de control interno y en la tolerancia frente a la informalidad de la gestión de los centros poblados. Este hallazgo constituye un logro relevante del proceso de fiscalización, en tanto permite individualizar responsabilidades por negligencia funcional y delimitar con claridad el ámbito de actuación ¿o inacción¿ de los funcionarios responsables.

2.Asimismo, se logró identificar la existencia de directivas internas y criterios administrativos emitidos o aplicados por la municipalidad provincial que resultan incompatibles y contradictorios con la Ley Orgánica de Municipalidades, particularmente
Dichas directivas, lejos de fortalecer la gestión municipal, han generado confusión normativa, debilitado el principio de jerarquía normativa y servido como sustento indebido para justificar la omisión de funciones legales, lo que fue puesto en evidencia de manera expresa durante la fiscalización. La identificación de estas contradicciones normativas constituye un logro sustancial, en tanto permite advertir una fuente estructural de irregularidades y corregir prácticas administrativas contrarias al ordenamiento jurídico.

3.Así mismo, como resultado del proceso de fiscalización efectuado, se logró identificar de manera objetiva el estado real de la gestión administrativa, presupuestal y normativa de los centros poblados comprendidos en el ámbito de evaluación, permitiendo visibilizar deficiencias estructurales que no habían sido formalmente advertidas ni cuantificadas con anterioridad. El principal logro del proceso de fiscalización radica en haber obtenido información documentada y contrastable respecto al cumplimiento de las obligaciones legales por parte de los centros poblados y de la municipalidad provincial en su rol de ente rector y supervisor, identificándose que solo una minoría de centros poblados cuenta con instrumentos mínimos de gestión formalizados y vigentes. Asimismo, se logró sistematizar información presupuestal y administrativa que evidencia que más del sesenta por ciento (60 %) de los centros poblados no acredita una gestión regular ni documentada de los recursos asignados, lo que constituye un insumo clave para el control posterior y el deslinde de responsabilidades.

B. Dificultades:

1.La principal dificultad advertida durante el proceso de fiscalización fue la ausencia generalizada de documentación sustentatoria, en los archivos de la municipalidad provincial. Asimismo, se evidenció una limitada capacidad de supervisión efectiva por parte de la municipalidad provincial, la cual no acreditó acciones periódicas, sistemáticas ni documentadas de seguimiento, pese a ser responsable de orientar, supervisar y controlar la gestión de los centros poblados. Estas limitaciones no son atribuibles a factores aislados, sino a una deficiencia estructural sostenida en el tiempo.

C. Conclusiones:

1. Del análisis integral del Informe Final de Fiscalización se concluye que la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial presenta falencias graves y estructurales que vulneran de manera directa el principio de legalidad, el principio de jerarquía normativa y los estándares mínimos de control en la administración pública, evidenciándose actuaciones incompatibles con la Ley Orgánica de Municipalidades y con la correcta gestión de los recursos públicos.

Se ha verificado que el alcalde provincial aprobó transferencias financieras a favor de diversos centros poblados mediante resoluciones de alcaldía, sin contar con el respectivo acuerdo de concejo municipal (Pinchollo, Canocota) pese a que dicho órgano colegiado es el competente para autorizar actos que comprometen recursos públicos. El informe de fiscalización identifica que estas transferencias fueron efectuadas de manera unilateral, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, beneficiando a centros poblados que recibieron recursos públicos únicamente por decisión del alcalde, situación que resulta jurídicamente inaceptable y contraria al marco normativo vigente.

2. Asimismo, se ha constatado un desorden administrativo significativo en la emisión de actos administrativos, evidenciado en la existencia de resoluciones con numeración duplicada (Resolución de Alcaldía N 116-2023-A-MPC- CHIVAY), lo que afecta gravemente la seguridad jurídica, la trazabilidad de los actos administrativos y la transparencia de la gestión municipal. La duplicidad de numeración de resoluciones no constituye una mera irregularidad formal, sino un indicio objetivo de ausencia de control administrativo y de deficiencias graves en la gestión documental de la entidad

3. El informe de fiscalización también ha identificado la realización de pagos indebidos, entre ellos un pago en exceso por el monto de S/ 50.00, (Canocota) sin que la entidad haya acreditado acciones inmediatas de recuperación del monto ni la adopción de medidas correctivas frente al error detectado. Si bien el monto puede considerarse reducido, el hecho reviste especial gravedad desde el punto de vista del control gubernamental, en tanto evidencia una falta de control previo y posterior sobre el uso de recursos públicos, así como una tolerancia administrativa frente a gastos indebidos.

Resulta especialmente grave que la municipalidad provincial haya aprobado, mediante resolución de gerencia municipal N° 018-2024-GM-MPC-CHIVAY de fecha 30 de enero de 2024, una directiva interna DIRECTIVA N° 001-2024-GAF MPC-CHIVAY cuyo contenido contradice expresamente disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades. La aprobación de una directiva de rango inferior que se aparta de una norma con rango de ley constituye una vulneración directa del principio de jerarquía normativa y revela un manejo normativo deficiente, incompatible con el ejercicio regular de la función pública

4. La concurrencia de estas irregularidades ¿transferencias financieras sin acuerdo de concejo, resoluciones con numeración duplicada, pagos indebidos no regularizados y directivas internas contrarias a la ley¿ no puede ser considerada como hechos aislados, sino que evidencia un patrón de gestión caracterizado por decisiones unilaterales, debilidad del control interno y ausencia de mecanismos efectivos de supervisión y corrección, tanto a nivel del alcalde como de los funcionarios responsables

5. De otro lado análisis efectuado se concluye que la gestión de los centros poblados evaluados presenta un nivel crítico de informalidad administrativa y debilidad en el uso y control de los recursos públicos, evidenciándose que más del sesenta por ciento (60 %) no cumple con los requisitos mínimos de gestión exigidos por la normativa vigente. Asimismo, se ha determinado que la municipalidad provincial no ha ejercido de manera efectiva su rol de ente rector y supervisor, al no acreditar acciones sistemáticas de seguimiento, ni medidas correctivas oportunas frente a las deficiencias detectadas, lo que ha permitido la persistencia de prácticas irregulares.

6. En consecuencia, los hechos descritos y debidamente sustentados en el Informe Final de Fiscalización configuran condiciones objetivas suficientes para el deslinde de responsabilidades administrativas funcionales, desde el alcalde provincial y de los funcionarios que intervinieron en la emisión, aprobación y ejecución de los actos administrativos observados.

D. Recomendaciones:

- 1.En atención a los hallazgos identificados, resulta imprescindible que la municipalidad provincial adopte medidas inmediatas y verificables para restablecer el principio de legalidad y el control efectivo sobre la gestión de los centros poblados. Se recomienda la regularización integral de la documentación administrativa (Directiva) y presupuestal de los centros poblados, así como la implementación obligatoria de mecanismos de supervisión periódica, con reportes formales y sustentados. Asimismo, corresponde disponer la capacitación obligatoria de las autoridades de los centros poblados en materia de gestión pública y uso de recursos públicos, en tanto se ha evidenciado que un porcentaje significativo de las deficiencias responde al desconocimiento de obligaciones legales básicas, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.
2. Finalmente, se recomienda que los hallazgos que evidencien uso irregular, deficiente o no acreditado de recursos públicos sean comunicados a la Secretaría Técnica correspondiente para la evaluación del inicio de procedimientos administrativos disciplinarios

N° 06	Código de Actividad de Fiscalización: 37188	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION DE LA IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE CONTROL OCI. Y LA CONTRALORIA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2023 A DICIEMBRE DEL 2024
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :129-2025-MPC-CHIVAY - Fecha de Acuerdo :29/11/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JUAN WENCESLAO CCALLO LLALLACACHI	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JUAN WENCESLAO CCALLO LLALLACACHI	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	15/09/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	15/12/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LA FISCALIZACION DE LA IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LA OCI. Y LA CONTRALORIA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2023 Y DICIEMBRE 2024	16/12/2025	8,500.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISISION DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LA FISCALIZACION DE LA IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA OCI. Y LA CONTRALORIA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2023 A DICIEMBRE DEL 2024 SEGUN ACUERDO DE CONCEJO.	19/12/2025	59.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

TOTAL S/	8,559.00
-----------------	-----------------

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.IDENTIFICACION DE DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS.

2. Implementación Material (Parcial): Se verificó el cumplimiento material de la implementación de las recomendaciones del OCI y/o Contraloría a pesar de no contar con la documentación completa para su verificación, como es el caso de la Conformación del Comité Evaluador de Documentos (Informe N° 5056-2023), mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 161-2023-A-MPC-CHIVAY que se encontró en la página web de la Municipalidad Provincial.

3. Identificación de posibles irregularidades y responsables: Se concluye la existencia de presuntas responsabilidades administrativas funcionales debido a la concurrencia de hechos que han afectado la legalidad, oportunidad y eficacia del proceso de implementación de las recomendaciones de control.

4. Causa Raíz Estructural (Ausencia de Delegación Formal): Se identificó que la concentración de la responsabilidad para el monitoreo, la suscripción de comunicaciones y la remisión del Plan de Acción ante el OCI recae primariamente sobre el Titular de la Entidad. No obstante, las normativas de la Contraloría General de la República, respecto al control simultáneo y posterior, permiten la delegación o designación de las responsabilidades operativas en funcionarios de línea o responsables de dependencias (ej., Gerencia Municipal, Secretaría General), delegación que permitiría un cumplimiento oportuno de lo dispuesto por el OCI y/o Contraloría en sus informes de control.

La ausencia de una Resolución de Alcaldía u otro documento formal que delegue explícitamente estas facultades ha generado:

- 1.- El incumplimiento sistemático de los plazos (contraviniendo la forma establecida en la Directiva), dada la carga funcional inherente al Titular.
2. La participación de personal sin facultades formales para responder al OCI (Abog. Verónica Huanqui Ccopa ¿, Secretaria General, o Gerentes Municipales), lo cual vicia la legalidad de la respuesta institucional.
3. La no implementación de las recomendaciones de control. Esta deficiencia estructural es la causa fundamental de los hallazgos formales observados en la presente fiscalización.

B. Dificultades:

1.FALTA DE INTERES (PERSONAL ENCARGADA SALA DE REGIDORES) LABORES ADMINISTRATIVAS

2.ENTREGA DE DOCUMENTOS SOLICITADOS (INCOMPLETO)

3. Remisión de Documentación Incompleta: La entidad incumplió parcialmente con la entrega de información pública solicitada al no remitir los Planes de Acción ni los documentos adjuntos de sustento a los oficios de respuesta que acrediten que la Municipalidad Provincial de Caylloma cumplió con implementar las recomendaciones del OCI y/o Contraloría.

4. Falta de Responsables Designados (Estructural): NO EXISTIÓ RESPONSABLE formalmente designado para el monitoreo ni la implementación de las recomendaciones de Control Posterior ni Control Simultáneo durante todo el año 2023 y a partir de agosto de 2024 se designó al responsable del monitoreo. Esta omisión persiste para el responsable de atender los Controles Simultáneos en 2023 y 2024.

5. Incumplimiento Sistemático de Plazos: No existió ni un solo informe de control con plazo de los años años 2023 y 2024 que haya sido atendido por la municipalidad en el plazo otorgado por el OCI Y/O CONTRALORIA.

6. Funcionario sin Facultades: Las respuestas a múltiples informes de control fueron suscritas por funcionarios (Secretaría General o Gerencia Municipal) que no contaban con la resolución de designación ni las facultades para representar a la entidad ante el OCI/Contraloría en dicho proceso.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1. Finalmente, se deja constancia que la inacción, tolerancia o dilación en la adopción de las medidas correctivas y disciplinarias que se deriven del presente informe no solo consolidaría las deficiencias advertidas, sino que agravaría el riesgo institucional y comprometería seriamente la eficacia del Sistema Nacional de Control, resultando imperativo que el Titular de la Entidad adopte decisiones inmediatas, estructurales y verificables que restituyan la legalidad, la disciplina administrativa y la correcta gestión de los recursos públicos.
2. Del análisis integral de la información revisada y de los indicadores cuantitativos obtenidos, se concluye que la Municipalidad Provincial de Caylloma presenta un nivel crítico de incumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema Nacional de Control, evidenciado no solo en la reiteración de conductas omisivas, sino también en la magnitud estadística de las deficiencias detectadas, las cuales descartan cualquier interpretación de carácter excepcional o circunstancial, al punto que entre el año 2023 y 2024 NINGUN INFORME DE CONTROL FUE CONTESTADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO POR LA CONTRALORIA.
3. En efecto, del total de veintidós (22) informes de control emitidos durante el año 2023, más del setenta por ciento (70 %) registra incumplimientos sustanciales vinculados a respuestas extemporáneas, ausencia total de respuesta, comunicaciones suscritas por funcionarios sin competencia legal o falta absoluta de documentación sustentatoria, configurándose un patrón objetivo, reiterado y verificable de desatención a las disposiciones del control gubernamental.
4. Resulta particularmente grave que durante el año 2023 el porcentaje de informes de control que contaron con un funcionario formalmente designado como responsable del monitoreo y de la implementación de recomendaciones haya sido del cero por ciento (0 %), situación que revela una omisión total, consciente y prolongada de las obligaciones normativas que recaen en el Titular de la Entidad y en la Alta Dirección, y que evidencia la inexistencia de un sistema interno mínimamente funcional para atender las recomendaciones del OCI y de la Contraloría General de la República.
5. En cuanto a la implementación de recomendaciones, se ha verificado que en más del sesenta por ciento (60 %) de los casos la entidad no acreditó documentalmente las acciones correctivas informadas, limitándose a remitir oficios declarativos sin anexos ni medios probatorios verificables, lo que impide confirmar la ejecución efectiva de las medidas adoptadas para poder logra los objetivos de esta fiscalización.
6. Respecto de las recomendaciones derivadas de auditorías financieras y presupuestales correspondientes al año 2023, se ha constatado que algunas fueron implementadas recién después de aproximadamente dos años desde su notificación, pese a que el OCI emitió informes de seguimiento semestrales en los que se advertía reiteradamente su estado pendiente o en proceso, lo que demuestra una demora estructural en la gestión correctiva y una inacción prolongada frente a riesgos claramente identificados.
7. En materia presupuestal, los indicadores cuantitativos resultan igualmente reveladores. En el caso de los recursos transferidos para la atención de emergencias por desastres naturales, la entidad ejecutó únicamente el sesenta y tres punto cuatro por ciento (63.4 %) del presupuesto asignado, dejando sin ejecutar el (36.6 %), equivalente a S/ 81,970.00, sin que exista evidencia de acciones correctivas oportunas ni comunicación eficaz al OCI, situación que incrementó de manera injustificada el riesgo institucional y social advertido en el informe de control.
8. Del mismo modo, en relación con la asignación presupuestal destinada a la atención de personas con discapacidad (OMAPED), se ha determinado que durante el año 2023 la entidad alcanzó apenas el diecinueve por ciento (19 %) del porcentaje mínimo legal del (0.5 %) del presupuesto institucional exigido, configurándose un incumplimiento normativo objetivo, cuantificable y plenamente verificable en los sistemas oficiales del Ministerio de Economía y Finanzas.
9. La reiteración, persistencia y magnitud estadística de los incumplimientos descritos permiten concluir que la Municipalidad Provincial de Caylloma no implementó mecanismos eficaces de control interno ni adoptó decisiones oportunas para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones del control gubernamental, pese a contar con información suficiente y alertas reiteradas emitidas por el OCI, evidenciándose una gestión institucional que toleró el incumplimiento, normalizó la informalidad administrativa y omitió deliberadamente adoptar medidas correctivas efectivas.
¿ En consecuencia, los hechos expuestos revelan la existencia de condiciones objetivas, suficientes y concurrentes para el deslinde de responsabilidades administrativas funcionales, al haberse verificado omisiones graves, retrasos injustificados y actuaciones contrarias al marco normativo vigente, atribuibles a los funcionarios y servidores que ejercieron cargos de decisión, dirección y supervisión durante los períodos 2023 y 2024, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran determinarse por las instancias competentes.
¿ En tal sentido, corresponde disponer que el íntegro del presente informe, conjuntamente con sus anexos, cuadros estadísticos y documentación sustentatoria, sea derivado a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del

Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efectos de que, en el marco de sus competencias, evalúe el inicio de las acciones administrativas que correspondan para el deslinde de responsabilidades administrativas funcionales de los funcionarios y servidores involucrados, conforme a la normativa vigente y a los principios que rigen el debido procedimiento administrativo.

D. Recomendaciones:

1. Formalización de la Cadena de Responsabilidad: Disponer al Titular de la entidad la designación formal e inmediata, mediante Resolución de Alcaldía, de los funcionarios responsables del monitoreo y la implementación de Control Posterior y Control Simultáneo, conforme a las directivas de la CGR.

2. Aseguramiento del Sustento Documental: Instruir a las unidades orgánicas a remitir de forma oportuna y completa el Plan de Acción y la totalidad de los anexos de sustento al OCI y/o Contraloría.

3. Deslinde de Responsabilidades: Remitir los actuados a la Secretaría Técnica para el Deslinde de Responsabilidades para determinar e iniciar las acciones administrativas contra los funcionarios responsables del incumplimiento de plazos, la falta de designación formal y la respuesta por personal no facultado; así como, las áreas que no han brindado respuesta hasta la fecha, pese al seguimiento dado por gerencia municipal, como es el caso de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

4. Implementación de Recomendaciones Pendientes: Disponer la implementación inmediata de las recomendaciones aún clasificadas como "NO IMPLEMENTADA".

5. Capacitaciones al personal de la entidad: Disponer la capacitación del personal de la entidad sobre los informes de control de la Contraloría.

N° 07	Código de Actividad de Fiscalización: 37520	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION DE: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL AR-682: EMP. AR-681 (DV. CALERA) - LA CALERA DEL DISTRITO DE CHIVAY DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :083-2025-MPC-CHIVAY - Fecha de Acuerdo :30/07/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:			1. JUAN WENCESLAO CCALLO LLALLACACHI	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:			JUAN WENCESLAO CCALLO LLALLACACHI	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	28/07/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	12/12/2025	

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	FISCALIZACION DE: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL AR-682: EMP. AR-681 (DV. CALERA) - LA CALERA DEL DISTRITO DE CHIVAY DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	02/12/2025	9,500.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PARA LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	23/09/2025	904.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD - PARA LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL - MPC	01/09/2025	283.20
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	FISCALIZACION DE: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL AR-682: EMP. AR-681 (DV. CALERA) - LA CALERA DEL DISTRITO DE CHIVAY DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	31/10/2025	8,550.00
TOTAL S/			19,237.20

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

- 1.IDENTIFICACION DE DEFICIEENCIAS ADMINISTRATIVAS EN APLICACION DE NORMAS Y DIRECTIVAS VIGENTES EN OBRAS DE ADMINISTRACION DIRECTA.
- 2.CORRECCION EN COMPACTADO Y TRATAMIENTO DE SUELOS EN LA EJECUSION DE LA VIA LA CALERA. (APROXIMADAMENTE 400 METROS LINEALES DE VIA SE HA MEJORADO CON TRATAMIENTO DE SUELOS ENROCADO Y ENCAUSAMIENTO DE AGUA SUBTERRANEA)
- 3.SE PROPONE CONSTRUIR ALCANTARILLADO PARA PASE DE AGUA EN LA VIA LA CALERA, FINALMENTE SE HA MEJORADO CON LA CONSTRUCCION DE PASE DE AGUA PLUVIAL DE CONCRETO ARMADO EN LA CALLE APOLONIA.
- 4.SE HA REGULADO CONTROL DE HUMEDAD DEL MATERIAL BASE SUB BASE
- 5.CON LAS RECOMENDACIONES SE LOGRO ACELERAR EL AVANCE FISICO DE OBRA, AL MOMENTO DE LA FISCALIZACION SE TRABAJABA EN DIFERENTES PUNTOS MERMANDO EL VANCE FISICO. EN UN PERIODO DE 2 MESES SE REORGANIZO EL PERSONAL Y FRENTES DE TRABAJO Y SE LOGRÓ CULMINAR CON EL TRATAMIENTO DE SUELOS, IMPRIMADO Y ASFALTADO E INSTALACION DE TRABAJOS DE ARTE COMO ALCANTARILLADO DE CONCRETO ARMADO PARA PASE DE AGUAS PLUVIALES.

B. Dificultades:

- 1.SE SOLICITÓ PLANILLA (TAREO DE TRABAJADORES OBREROS) AL AREA DE RECURSOS HUMANOS . EL AREA NO HA EMITIDO INFORME PEDIDO DE DOCUMENTOS A LA FECHA.
- 2.EL PERSONAL DE APOYO (SECRETARIA SALA DE REGIDORES) NO LOGRÓ REALIZAR ALGUNOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LA FISCALIZACION EN SU DEBIDO TIEMPO, DIFICULTADO Y LIMITANDO LAS ACCIONES DE FISCALIZACION
- 3.OBSERVACIONES INNECESARIAS POR AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD, RETRASÓ EL AVANCE PROGRAMADO SEGUN PLAN DE TRABAJO.
- 4.AL 25 DE DICIEMBRE NO SE HA EMITIDO EL PAGO CORRESPONDIENTE SEGUN ORDEN DE SERVICIO AL PROVEEDOR, LA CUAL IMPIDE SUBIR INFORMACION COMPLETA AL SISTEMA DE BALANCE SEMESTRAL DE REGIDORES. PESE A EXISTIR CERTIFICACION PRESUPUESTARIO.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

- 1.EL CUADERNO DE OBRA DEBE ESTAR FOLIADO Y SIN ERRORES SE DEBE TENER CUIDADO AL MOMENTO DE LLENAR EL CUADERNO DE OBRA. REFERENCIA. ART. 1 INCISO 5 DE LA RESOLUCION 195-88-CG DE LA CONTRALORIA
- 2.EN EL INFOBRAS. SE RECOMIENDA ACTUALIZAR AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025. SE DEBE TOMAR EN CUANTA CADA OBRA DE ADMINISTRACION DIRECTA DEBE ESTAR ACTUALIZADO EN INFOBRAS.
- 3.EN CUANTO AL INFORME DE COMPATIBILIDAD. EN LA RESOLUCION DE LA CONTRALORIA N° 195-88-CG NO SE DETALLA EL TIEMPO EN EL CUAL SE DEBE REALIZAR EL INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO Y SU REQUERIMIENTO, SIN EMBRAGO, SE DEBE REALIZAR EL INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL PROYECTO.
- 4.EL PROYECTO NO CUENTA CON INFORME DE COMPATIBILIDAD. EL INFORME DE COMPATIBILIDAD EN OBRAS PUBLICAS ES UN DOCUMENTO CLAVE PARA VERIFICAR QUE EL EXPEDIENTE TECNICO, LOS PLANOS, LOS PRESUPUESTOS, LOS METRADOS, LAS ESPECIALIDADES Y CONDICIONES DE TERRENO COINCIDAN ENTRE SI Y NO PRESENTEN CONTRADICCIONES QUE PUEDAN GENERAR PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCION. ESTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR LO SIGUIENTE: PARALIZACION DE OBRA, ADICIONALES Y SOBRECOSTOS, EXPEDIENTE TECNICO DEFICIENTE.

D. Recomendaciones:

- 1.SE RECOMIENDA ATENDER A LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO, DE LO CONTRARIO SE SUSPENDE EL PROYECTO YA QUE NO SE PUEDE DAR GASTOS ADMINISTRATIVOS SI EL PROYECTO NO SE EJECUTA EN FUNCION A LA RUTA CRITICA.
- 2.SE RECOMIENDA A LA ENTIDAD DISPONER LA MAQUINARIA DE RODILLO YA QUE EL EQUIPO QUE SE ESTA UTILIZANDO NO COMPACTA AL 100% DE SU FUNCIONALIDAD REQUERIDA.
- 3.REALIZAR EL ANALISIS DE CAUSA RAZ PARA EVITAR CORREGIR SOLO EFECTOS, UTILIZAR METODOLOGIAS COMO ISHIKAWA5, UTROS DIAGRAMA CAUSA EFECTO, IDENTIFICAR ERROR PROVENIENTE DE MATERIALES, MANO DE OBRA, PLANIFICACION O SUPERVISION.
- 4.GESTION DE RIESGOS. ANTICIPACION CLIMA, RETRASOS EN ADQUISISION DE INSUMOS, ROTURA DE MAQUINARIA.
- 5.MEJORAR LA SUPERVISION Y FISCALIZACION VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO Y NORMAS TECNICAS CONSTRUCTIVAS

N° 08	Código de Actividad de Fiscalización: 37521	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION DE: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO TURISTICOS DEL MIRADOR DE ACHACHIWA-CABANA CONDE"
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :084-2025-MPC.CHIVAY - Fecha de Acuerdo :30/07/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JUAN WENCESLAO CCALLO LLALLACACHI	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JUAN WENCESLAO CCALLO LLALLACACHI	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	28/07/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	12/12/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO ESPECIALIZADO DE EVALUACION DE EJECUCION DE OBRA, PARA REALIZAR LA FISCALIZACION DEL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TURISTICO DEL MIRADOR DE ACHACHIWA CABANA CONDE"	31/10/2025	3,087.50
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO ESPECIALIZADO DE EVALUACION DE EJECUCION DE OBRA, PARA REALIZAR LA FISCALIZACION DEL "MEJORAMIENTO DE SERVICIO TURISTICO MIRADOR DE ACHACHIWA CABANA CONDE"	02/12/2025	3,250.00
TOTAL S/			6,337.50

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)**A. Logro:**

1.IDENTIFICACION DE DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DIRECTIVAS POR ACTUALIZAR

B. Dificultades:

1.FALTA DE PREDISPOSICION EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS POR PARTE DE AREAS ADMINISTRATIVAS

2.INTENTO DE OBSTRUCCION EN EL AVANCE DE LA FISCALIZACION POR PARTE DE LA ENCARGADA DE SECRETARIA DE REGIDORES

3.OBSTACULIZACION EN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE SECRETARIA DE REGIDORES (PERSONAL ENCARGADO ADMINISTRATIVO)

C. Conclusiones:

1.QUE EL GERENTE GENERAL Y/O DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA TOME LAS SIGUIENTES ACCIONES CORRECTIVAS. YA QUE SEGUN ORDENANZA REGIONAL N. 141-AREQUIPA-21/06/2011 SE APROBÓ LA ADSQCRIPCION DEFINITIVAS DE LA AUTORIDAD AUTONOMA DEL CIRCUITO TURISTICO DEL COLCA, SALINAS , AGUADA BLANCA Y VALLE DE LOS VOLCANES A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA. EN ESTA CONDICION LAS EJECUSIONES DE OBRAS NO PUEDE REALIZAR AUTOCOLCA SI NO LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA ATRAVEZ DEL AREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA.

2.NO SE DEBE EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO PR MEJORAMIENTO. EXISTEN DIFERENCIAS ENTRE UN MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO, SE INCURRE EN FALSEDAD DOCUMENTARIA AL REGISTRAR UN GASTO DE INVERSION COMO UN GASTO DE MANTENIMIENTO LO QUE AFECTA LA CONTABILIDAD PUBLICO Y PRESUPUESTO

3.LA EJECUSION DEL MIRADOR NO CUENTA CON CERTIFICADO CIRA. EL RIEZGO ES MUY ALTO, LAS SANCIONES PUEDEN SUPERAR 4 MILLONES DE SOLES

D. Recomendaciones:

1. REALIZAR EL ANALISIS DE CAUSA RAZ PARA EVITAR CORREGIR SOLO EFECTOS, UTILIZAR METODOLOGIAS COMO ISHIKAWA5, UTROS DIAGRAMA CAUSA EFECTO, IDENTIFICAR ERROR PROVENIENTE DE MATERIALES, MANO DE OBRA, PLANIFICACION O SUPERVISION.

2. MEJORAR LA COMUNICACION ENTRE ACTORES DEL PROYECTO (REUNIONES TECNICAS SEMANALES RESIDENTE, SUPERVISION, INSPECTOR) GENERAR INFORMES ISMPLES PERO FRECUENTES PARA ANTICIPAR PROBLEMAS.

3. FORTALECER PLANIFICACION Y REPROGRAMACION ES CALVE PARA RECUPERAR EL AVANCE

4. CONTROL DE CALIDAD CONTINUO NO SOLO AL FINAL VERIFICACIONES DIARIAS, PRUEBAS Y ENSAYOS, ANTES DURANTE Y DESPUES

5. CAPACITACION DEL PERSONAL. BREVES SESIONES EN OBRA SOBRE PROCEDIMEINTO Y NORMAS, CAPACITAR EN EL USO CORRECTO DE EPPS. CUANDO EL ERROR SE REPITE REVISAR LAS COMPETRENCIAS DEL PERSONAL ASIGNADO.

6. MEJORAR LA SUPERVISION Y FISCALIZACION GENERAR OBSERVACIONES OPORTUNAS Y POR ESCRITO, SUPERVISION DE PROCESOS NO SOLO DE RESULTADOS Y VERIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y NORMAS TECNICAS.

7. IMPLEMENTAR CONTOL DOCUMENTAL RIGUROS COMOM PLANOS, CUADERNO DE OBRA, FOTOGRAFIAS ANTES DURANTE Y DESPUES, GESTION DE CAMBIOS.

8. SE RECOMIENDA EVALUAR DE SER EL CASO EL MONTO FINANCIERO GASTADO EN EL PPROYECTO YA QUE SEGUN REALIDAD DEL PROYECTO EJECUTADO NO REFLEJA EL MONTO GASTADO EN CUANTO A SU CALIDAD (YA SE ESTA RAJANDO TODAS LAS MADERAS, TAL HJACE SUPONER QUE CUANDO SE EJEUTA LA MADERA ESTUVO HUMEDA, MOTIVO POR EL CUAL TERMINÓ RESECADO CUN RAJADURAS Y DEBILITANDO LA ESTRUCTURA COMPLETA.

9. SE RECOMIENDA INFORMAR A LA CONTRALORIA Y SE PUEDA INICIAR ACCIONE DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CIVIL O PENAL CONTRA LOS FUNCIONARIOS QUE RESULTEN RESPONSABLES.

N° 09	Código de Actividad de Fiscalización: 40014	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E PRIMARIA N° 40572-JOSE QUIÑONES EN EL PUEBLO JOVEN SOL DE SACSAYHUAMAN, DISTRITO DE CHIVAY PROVINCIAL DE CAYLLOMA
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :095-2025-MPC-CHIVAY - Fecha de Acuerdo :28/08/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MARIBEL VILCAHUAMAN TACO 2. CARLOS ERICK CHOQUECONDO CHURO		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MARIBEL VILCAHUAMAN TACO		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/09/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	19/12/2025	

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
---------------	-------------------	-------	----------

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO EN EJECUCION DE OBRA	02/12/2025	12,000.00
TOTAL SI/			12,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Que las partidas ejecutadas se hayan realizado según lo indicado en las especificaciones técnicas y cuenten con los ensayos de calidad respectivos que garanticen la calidad de los trabajos realizados.
2. Verificar el gasto realizado en mano de obra y el plazo de ejecución de obra y ver el incremento que se a realizado.
3. Verificar que las metas indicadas en el expediente inicial más las modificaciones técnicas realizadas sean cumplidas al 100%.
4. Verificar la correcta culminación de las metas indicadas en el expediente final donde se incluye el expediente inicial y todas las modificaciones realizadas.

B. Dificultades:

1. Demora en la entrega de información solicitada, dado que remitieron información incompleta.
2. La obra esta culminada y en proceso de recepción de obra y liquidación con un acta con observaciones que debe ser levantada en el plazo indicado por las directivas internas de la MPC.
3. La zona de ejecución de los trabajos no tiene movilidad permanente por lo que se tiene que ir con una movilidad particular.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1. A la fecha se tiene un avance físico del 88.90% por S/. 2,454,985. 14 al mes de noviembre del 2025.
- 2.El avance financiero a la fecha es de S/. 3,118.556.78 que representa el 95.05% respecto al monto total del presupuesto habiéndose realizado gasto por S/. 129,000 el año 2025 para el pago del servicio de Confección e instalación de estructura metálica a todo costo.
- 3.Adquisición de juegos infantiles nuevos que tendrían que usar materiales nuevos y no usados o reciclados de otras estructuras lo cual ocasiona un perjuicio económico a la Entidad por dar conformidad a bienes que no cumplen los términos de referencia ni las especificaciones técnicas ni los planos que se indican en los términos de referencia
- 4.En la visita realizada el 04 de noviembre del 2025 se evidencio zonas inseguras al estar aun en ejecución la Obra, como materiales y tubería expuesta sobresaliendo del piso así como pernos de anclaje en la zona de la losa deportiva.
- 5.Veredas con fisuras la construcción de dicha infraestructura no tiene mas de 1 año de construcción y dichas fisuras se deberian a un procedimiento constructivo inadecuado o mala dosificación del concreto los cuales se han tratado de resanar pero aun se notan deblendo de realizarse un tratamiento de fisuras adecuado.
- 6.La no atención de los requerimientos a generado AMPLIACIONES DE PLAZO.
La Disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto a sido parcial, debido a que una parte del terreno estaba siendo ocupado por la LE SECUNDARIA SOL DEL COLCA con aulas prefabricadas, en dicha área esta considerada la construcción del SUM, la Losa Multideportiva que incluye graderías y parte del cerco perimetrico lo cual a originado retrasos en le ejecución de la obra.
- 7.En la vista del 04 de noviembre del 2025 se verifico que las rejillas en varios sectores estan sobrepuestas y no estan colocadas de manera adecuada debiendo de realizarse trabajos de corte para poder instalar dichas rejillas pero se a pagado a dicho proveedor KALLPA AMARU HY ASOCIADOS SA Cel monto total de la orden de servicio 1876-2024
- 8.Hay zonas que no tienen vidrio de 3 mm incoloro siendo necesaria su colocación para protección de estos ambientes
- 9.La no culminación de las metas indicadas en el expediente técnico", perjudica el normal desarrollo de las labores en la institución Educativa hay cableado expuesto y materiales de construcción por diversos sectores
- 10.La responsabilidad del Residente de obra preveer los requerimientos necesarios para la ejecución de la obra en los plazos de ejecución y presentar los requerimientos de manera oportuna sabiendo que por el monto es un proceso de selección siendo el responsable de la dirección técnica del proyecto y es el responsable de los atrasos o paralizaciones injustificadas así como la calidad de los trabajos ejecutados contando desde el 11 de abril con la asignación presupuestal Nro 2.
- 11.Cerco perimétrico en una esquina un asentamiento en uno de los muros dando una abertura en la junta sismica mayor a una pulgada deblendo evaluarse y el alineamiento vertical de dichos muros para ver el grado de desplome y hacer una evaluación estructural de dicho muro del cerco perimetrico.
- 12.Inadecuada instalación de las ventanas en el todas las áreas realizadas ya que tiene una abertura de 2 a 3 cm en ambos lados de los vanos verticales los cuales para evitar el ingreso del viento se han colocado plásticos ya que estas áreas están siendo ocupadas para el desarrollo de la labores educativas, deblendo de retirarse y colocarse adecuadamente lo cual ocasionara un perjuicio económico a la entidad por mal proceso constructivo
- 13.El gasto de mano de obra del personal de Construcción Civil a la fecha es de S/ 1,381,736.2.
- 14.No se a podido ingresar a varios ambientes por no permitirse el ingreso, solo realizándose una entrega parcial para el uso del alumnado, no verificándose los trabajos realizados en dichas ambientes.
- 15.El no contar con la asignación presupuestal de manera oportuna a generado ampliaciones de plazo debido a que no se han podido generar diversos requerimientos perjudicando el cronograma de ejecución de obra y afectando la ruta critica del proyecto.
- 16.Según el plazo dado en la Resolución de Gerencia Municipal N 0301-2024-GM-MPC CHIVAY el plazo de termino de obra es el 14 de noviembre del 2024 y a la fecha la obra esta PARALIZADA teniendo 816 días calendarios desde su inicio de obra y no se han ingrado culminar las metas indicadas en el expediente técnico

D. Recomendaciones:

- 1.Que las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Caylloma, ejecuten y realicen los acuerdos aprobados en concejo municipal.
- 2.Capacitación a las diferentes gerencias de la MPC para que conozcan la función de fiscalización de los regidores y brinden las facilidades respectivas.
- 3.Que se cumpla con el plazo indicado en las directivas internas para el levantamiento de observaciones.
- 4.Se realice un proceso capacitación de las directivas internas de la municipalidad provincial de Caylloma tanto de ejecución de obras como de supervisión.

N° 010	Código de Actividad de Fiscalización: 40125	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS, BAÑOS TERMALES LA CALERA
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :085-2025-MPC-CHIVAY - Fecha de Acuerdo :31/07/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JOSE RAFAEL FRANCISCO CHIPANA MERCADO 2. GERARDO JESUS PRADO SALINAS	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		GERARDO JESUS PRADO SALINAS	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/07/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO ESPECIALIZADO DE EVALUACIÓN DE EJECUCION DE OBRA	17/12/2025	19,900.00
TOTAL S/			19,900.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

- 1.Verificar que las metas indicadas en el expediente inicial más las modificaciones técnicas realizadas sean cumplidas al 100%.
- 2.Que las partidas ejecutadas se hayan realizado según lo indicado en las especificaciones técnicas y cuenten con los ensayos de calidad respectivos que garanticen la calidad de los trabajos realizados.

B. Dificultades:

- 1.No se cuenta con documentación respecto a una recepción parcial o total de obra, así mismo no se cuenta con un informe situacional o de corte que nos pueda dar mayor detalle para una posible solución o reinicio de la obra paralizada.
- 2.No se tiene disponibilidad presupuestal para la culminación de la Obra, lo cual conjuntamente con la mala dirección de la ejecución de la Obra, llevo a la paralización de la Obra.

C. Conclusiones:

1. Durante la ejecución de la obra no se tuvo un control adecuado de recursos (materiales y mano de obra) por parte del residente de obra, quien es responsable de la planificación y utilización de recursos durante la fase de ejecución para el cumplimiento de las metas físicas contempladas en el expediente técnico. Se puede verificar que, durante todos los meses de ejecución de la obra a excepción del primer mes valorizado, el avance reportado se encontraba en ATRASO mientras que el gasto financiero acumulado siempre fue superior al avance físico acumulado.

2. De acuerdo a la última valorización revisada se tiene una diferencia entre el avance físico y gasto financiero de 8.59% equivalente a S/. 467,577.38, lo cual es sustentado por el residente y supervisor de obra como "material en cancha no utilizado" y "bajo rendimiento de personal obrero". Lo que demuestra que se tiene un mayor gasto respecto a lo realmente ejecutado en obra, pudiéndose traducir en un déficit en el control adecuado de materiales y mano de obra.

3. Durante la Valorización del mes de Agosto, se consideró la ejecución y valorización de la Modificación Físico Financiera N°02 la cual recién fue aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 177-2023-GM-MPC-CHIVAY de fecha 06 de Setiembre del 2023. Por tanto, se ejecutaron trabajos sin estar previamente aprobados, siendo total y entera responsabilidad del residente y supervisor de obra.

4. La obra se encuentra actualmente paralizada e inconclusa con un avance físico acumulado al mes de marzo del 2024 de 32.74% equivalente a S/ 1,093,048.31 y un gasto financiero de 41.33% equivalente a S/ 1,560,625.69.

5.1. El expediente técnico presenta deficiencias y/o vicios ocultos los cuales se dieron a conocer durante la ejecución de la Obra, siendo este uno de los principales factores que conllevaron a la no culminación de la obra, debido a que se realizó una "reformulación por medio de la generación de adicionales y deductivos que resultaron en modificaciones con una incidencia que supera el 50% del expediente original. Por tanto, es responsabilidad del proyectista la incompatibilidad entre el expediente técnico y las metas físicas encontradas en el terreno.

6. La entrega de terreno para la ejecución de la Obra no cuenta con una disponibilidad del 100%, habiéndose convertido en una limitante para el cumplimiento de la programación de obra inicial propuesta. Debido a que la atención de los baños de la calera continuaba en funcionamiento, debiéndose haber priorizado la ejecución de la obra.

7. De la revisión de la documentación proporcionada tales como, informes de valorizaciones mensuales, informes del residente de obra, resoluciones y otros, se advierten siete (07) incongruencias y/o deficiencias.

D. Recomendaciones:

1. Se recomienda realizar un informe situacional de la Obra para la toma de decisiones y poder destrabar dicho proyecto de inversión paralizado

2. Se recomienda realizar las contrataciones de profesionales idóneos para la ejecución de Obras para evitar malas prácticas que conlleven a paralizaciones de obra por un mal control de recursos asignados.

3. Se recomienda realizar los trámites administrativos correspondientes respecto a una posible reformulación del expediente técnico y/o formulación de expediente de saldo de obra, previa disponibilidad presupuestal.

4. Se recomienda realizar un plan de mantenimiento de la infraestructura ejecutada, específicamente las estructuras metálicas y pintura en muros interiores y exteriores en contacto con la humedad.

N° 011	Código de Actividad de Fiscalización: 40478	Descripción de la Actividad de Fiscalización: PLAN DE FISCALIZACION DE PLANES DE TRABAJO DE LA OFICINA DE OMAPED Y CIAM DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :147-2025-MPC-CHIVAY - Fecha de Acuerdo :29/10/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ANA MARIA PAUCAR HUAMANI		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ANA MARIA PAUCAR HUAMANI		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/10/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2025	

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SUPERVISION DE PROGRAMAS SOCIALES	30/12/2025	9,500.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO	19/12/2025	1,498.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	18/12/2025	1,887.00
TOTAL S/			12,885.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.Se logró identificar la necesidad de realizar trabajo de campo por parte de los responsables del CIAM y OMAPED para ampliar la cobertura de atención a los adultos mayores no empadronados y a las personas con discapacidad. Asimismo, se estableció la importancia de la independencia funcional de ambos cargos, promoviendo una gestión más eficiente y una atención especializada para cada grupo poblacional.

2.Se logró identificar la importancia de contar con personal capacitado en la redacción de documentos y en la elaboración de planes de trabajo, lo que contribuye a reducir errores en la gestión de informes y permite un mejor control de las conformidades, los plazos establecidos y los montos utilizados en la ejecución de los planes.

3.Se logró cumplir el objetivo establecido en el plan de trabajo, evidenciado en los informes presentados por las responsables de OMAPED y CIAM. Asimismo, se verificó que los planes de trabajo fueron elaborados y ejecutados conforme a las disposiciones legales vigentes, observándose un adecuado trámite administrativo y su respectiva aprobación mediante informe legal. Además, se fortalecieron los mecanismos de control y rendición de cuentas, al solicitar aclaraciones sobre la documentación sustentatoria para garantizar el uso adecuado de los recursos.

B. Dificultades:

1.Información incompleta solicitada al área correspondiente, en este caso a la Oficina de OMAPED y CIAM.

C. Conclusiones:

1.7.2Se cumplió el objetivo presentado en el plan de trabajo en cuanto asegurar el cumplimiento y ejecución de los mismos lo que se puede observar en los informes presentados por la responsable de OMAPED y CIAM, verificar que los planes de trabajo se elaboren y ejecuten de acuerdo a las disposiciones legales, lo que se nota en el trámite administrativo y la aprobación del plan el mismo que se realiza mediante la recomendación del informe legal según sea el caso, garantizar el uso adecuado de los recursos en este punto se pidió realizar la aclaración en varios puntos ya que no se pudo observar todos los documentos anexados según informes. y fortalecer los mecanismos de control y rendición de cuentas.

2.El responsable del CIAM debe salir a campo e identificar a los adultos mayores que no estén empadronados para que puedan acceder al comedor del adulto mayor. Así mismo el responsable de OMAPED, debe salir a campo para identificar y planificar apoyo medico a las personas con discapacidad, por lo que se concluye ambos cargos no pueden estar en una sola oficina, deben ser independientes y tener diferentes responsables.

3.Es necesario tener al personal capacitado en todos los ámbitos desde la redacción de documentos, creación de planes con el fin de no caer en error cuando se manejen informes de forma con el fin de tener claro las conformidades, el tiempo y el monto exacto utilizado para la ejecución del plan.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

- 1.Capacitar al personal administrativo en cuanto a redacción de documentos, ya que los presentados en varios de ellos tiene errores y no tienen correlación lo que podría afectar e inducir a errores con los documentos continuos.
- 2.Observar bien los alimentos perecibles cuando estos sean recepcionados por almacén y el área usuaria, así como los productos envasados (fecha de vencimiento) para que no exista algún tipo de contaminación o se brinde alimentos de mala calidad o insalubres.
- 3.Terminar de apoyar a la asociación de personas con discapacidad para que cuenten con su personería jurídica y puedan trabajar en la panadería inclusiva con el fin de lograr el objetivo de dicho plan, que es fomentar la independencia económica a las personas con discapacidad o familiares de personas con discapacidad severa.
- 4.Implementar un sistema kardek (sistema electrónico -excel) que permita visualizar la entrada y salida de productos para tener un mejor control de los mismos.
- 5.Plantear la renovación del plan de trabajo de complementación alimentaria para las personas con discapacidad vulnerables de la provincia de Caylloma con el menú anual y el apoyo de un nutricionista, innovar otros planes de trabajo que no tengan similitud en los años continuos, como, por ejemplo: una granja, un biohuerto, jardinería y cuidado de plantas, paseos recreacionales, voluntariado comunitario, caminatas ecológicas, entre otros.
- 6.Verificar los documentos solicitados para brindar la conformidad correspondiente se identificó varios informes de proveedores con el mismo numero a pesar de haber realizado diferentes servicios
- 7.Es muy importante que el manejo del CIAM y OMAPED sea realizado por personal diferente siendo que se debe atender de manera provincial y el trabajo realizado es mayor. Por lo que se recomienda separar las oficinas y que cada una de ellas tenga un responsable.
- 8.En cuanto al comedor que funciona en Centro poblado Canocota, se verifico y no tiene las condiciones necesarias para brindar el servicio, así como un lugar especial para los adultos mayores o personas con discapacidad, por lo que se recomienda la creación de un comedor específico para el uso de los adultos mayores, así como implementar mediante planes mayores actividades para las personas con discapacidad y adultos mayores.
- 9.Mantener limpio y ordenado el almacén que tiene la oficina del CIAM y OMAPED donde guarda los insumos para la asistencia alimentaria a los adultos mayor, así como los insumos para la complementación alimentaria para personas con discapacidad.

N° 012	Código de Actividad de Fiscalización: 43089	Descripción de la Actividad de Fiscalización: RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) PUENTE DE TOLAPUCRO, DISTRITO DE HUANCA, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA; RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) PUENTE LLACTAPAMPA L10M EN LA RUTA AR-681; DISTRITO DE COPORAQUE. PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA; RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE MISMI DEL DISTRITO DE LARI PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA.
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Por Comisión		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :086-2025-MPC-CHIVAY - Fecha de Acuerdo :30/07/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JOSE RAFAEL FRANCISCO CHIPANA MERCADO 2. GERARDO JESUS PRADO SALINAS		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		GERARDO JESUS PRADO SALINAS		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/07/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2025	

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	SERVICIO ESPECIALIZADO DE EVALUACION DE EJECUCION DE OBRA	17/12/2025	15,000.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION	19/12/2025	3,988.00
TOTAL S/			18,988.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

- 1.Se logro la revisión y fiscalización del uso adecuado de los recursos públicos, promoviendo la transparencia y la correcta ejecución del presupuesto de la RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) PUENTE DE TOLAPUCRO, DISTRITO DE HUANCA, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA; RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) PUENTE LLACTAPAMPA L10M EN LA RUTA AR-681; DISTRITO DE COPORAQUE. PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA; RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE MISMI DEL DISTRITO DE LARI PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA.
- 2.Verificar el gasto realizado en mano de obra y el plazo de ejecución de obra y ver el incremento que se a realizado.
- 3.Se logro Identificar observaciones en procesos administrativos, contribuyendo a su corrección oportuna.

B. Dificultades:

- 1.RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE TOLAPUCRO DISTRITO DE HUANCA CUI N° 2529795
De la documentación proporcionada tales como comprobantes de pago, informes de valorizaciones mensuales, cartas del contratista, cartas de la supervisión, informes del residente de obra, resoluciones y otros, se advierten dos (03) hechos:
1. El hallazgo crítico de esta fiscalización radica en la verificación de la transgresión al principio de presunción de veracidad por parte del contratista JIALCON CONTRATISTA S.R.L., al haber presentado, presuntamente DOCUMENTACION FALSA para acreditar experiencia durante el procedimiento de selección. Esta FALTA GRAVE constituyó el fundamento legal para que la Entidad inicie la NULIDAD DE OFICIO DEL CONTRATO, conforme lo establece el Artículo 44.2, inciso b) de la Ley N° 30225. Como consecuencia directa, la Municipalidad cumplió con su deber de comunicar los hechos al Ministerio Público para la acción penal correspondiente y al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para el inicio del procedimiento administrativo sancionador
2. La falta de la correcta culminación de la obra por parte del contratista, quien no presenta los resultados de las pruebas de calidad, la falta de aprobación por parte de la supervisión de Obra y el proceso de Nulidad del contrato de ejecución de obra conllevar a un resolución de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Caylloma y Provias Descentralizado (MTC). Cuya principal responsabilidad es parte del contratista por el punto antes expuesto.
3. De la verificación de los aleros y estribos del puente se evidencia una deficiencia constructiva, se verifico una separación mayor a 40 centímetros respecto a los estribos, lo cual de acuerdo a los planos de estructuras no corresponde, por tanto, no se realizó el control adecuado de la construcción de los aleros conforme lo indica el expediente técnico.
- 2.CONCLUSIONES DE RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE LLACTAPAMPA L = 10 M EN LA RUTA AR - 681-, DISTIRO DE COPORAQUE CUI 2529840
-No se realizo la PRUEBA DE CARGA a la culminación de la ejecución de la Obra, la cual debió de ser SOLICITADA por el Supervisor de la Obra, y realizado por el CONSORCIO CHIVAY-COPORAQUE; en cumplimiento de lo estipulado en el MANUAL DE PUENTES aprobado mediante Resolución Directoral N. 19-2018-MTC/14 en el apartado "2.12.10 Aspectos de la Supervisión" en el numeral 2.12.10.2 Pruebas y Control de Calidad indica "...Al concluir la construcción del puente, se deberá ejecutar la Prueba de Carga del Puente, con la finalidad de verificar el comportamiento del puente por acción de la carga de diseño", así mismo en el numeral 2.12.11 Prueba de Carga de Puentes recién Construidos indica "... Si se trata de un puente nuevo recién construido, el objetivo de la prueba debe ser verificar que la obra terminada cumple con el proyecto, en consecuencia, en ese caso, la prueba se debe hacer para verificar mediante mediciones, que los cálculos teóricos previstos antes de la prueba, coinciden aproximadamente con las mediciones que se hagan durante la prueba de carga. La carga de prueba debe corresponder al nivel de la carga de diseño y ubicado en el puente de tal manera de producir las máximas solicitaciones. El responsable de la Ingeniería de la Construcción del puente deberá elaborar el Expediente de la Prueba de Carga del Puente, definiendo la carga de prueba, el procedimiento de la prueba, el método para la medición de deflexiones y/o deformaciones y los criterios para analizar y evaluar los resultados de la prueba de carga. El Supervisor deberá revisar el Expediente de Prueba de Carga y aprobar de ser el caso..."
- 3.RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE MISMI DEL DISTRITO DE LARI CUI N° 2529682
- El tramite administrativo impuesto por la Entidad generó una prolongación significativa en la gestión del pago, extendiendo el proceso de la Valorización N° 03 por más de dieciocho meses (Diciembre 2023 a Setiembre 2025), debido a causas no imputables directamente a la Entidad.
- El fundamento legal para llegar a la nulidad del contrato se estableció con firmeza en enero de 2024, tras la carta por parte de la empresa CONSORCIO PUENTES DEL NORTE, quien indica que no existió dicho contrato que sustentaba la experiencia del CONTRATISTA. Sin embargo, la formalización del acto resolutorio se alargó debido a una exigencia institucional de completar rigurosamente el expediente administrativo ante la gravedad de la causal (posible FALSEDAD O INEXACTITUD durante la contratación).
- Esta necesidad de asegurar la solidez jurídica se manifestó en la exigencia de obtener la APROBACIÓN expresa y literal del Supervisor (Ing. Edwin Vargas Melgar). Este trámite administrativo fue un factor que, si bien buscaba proteger los intereses de la Entidad, demoró considerablemente el pago.
- La DEMORA se vio agravada por una compleja coordinación de procesos y la paralización generada por el proceso de Nulidad:
a) La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación (SGSyL) detuvo el trámite en noviembre de 2024 (INFORME N 332-2024), indicando que no podía continuar con la aprobación o desaprobación debido a los pronunciamientos de Nulidad de Contrato de otras gerencias. Esto evidencia que el proceso legal detuvo la gestión financiera.
b) El ciclo para obtener la Aprobación expresa se extendió hasta mayo de 2025, cuando el Supervisor la emitió finalmente.
c) Coordinación Final Prolongada: A pesar de contar con esta aprobación, el expediente entró en una fase de conciliación y remisión interna entre las sub gerencias (SGOPY y SGSYL) con comunicaciones en junio y agosto de 2025. La aprobación final para pago por parte de la SGOPY se concretó el 02 de setiembre de 2025, culminando un trámite que se extendió por casi dos años.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1.RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE MISMI DEL DISTRITO DE LARI CUI N° 2529682

-La obra se encuentra actualmente culminada al 100% de las metas físicas establecidas en el expediente técnico aprobado. Recepcionada mediante ACTA DE RECEPCION DE OBRA de fecha 30/04/2025.

-La ejecución física de la obra fue técnicamente validada por la Prueba de Carga, realizada por la Municipalidad Provincial de Caylloma quien realizó el gasto para dicha prueba. Los resultados de la prueba demostraron un rendimiento estructural óptimo: la deflexión máxima fue de 4.14 mm, muy por debajo del límite permitido de 14.78 mm, confirmando la capacidad del puente para entrar en servicio.

- De la revisión de la documentación proporcionada tales como comprobantes de pago, informes de valorizaciones mensuales, cartas del contratista, cartas de la supervisión, informes del residente de obra, resoluciones y otros, se advierten dos (02) hechos:

1. El hallazgo crítico de esta fiscalización radica en la verificación de la transgresión al principio de presunción de veracidad por parte del contratista JIALCON CONTRATISTA S.R.L., al haber presentado presuntamente DOCUMENTACION FALSA para acreditar experiencia durante el procedimiento de selección. Esta FALTA GRAVE constituyó el fundamento legal para que la Entidad inicie la NULIDAD DE OFICIO DEL CONTRATO, conforme lo establece el Artículo 44.2, inciso b) de la Ley N° 30225. Como consecuencia directa, la Municipalidad cumplió con su deber de comunicar los hechos al Ministerio Público para la acción penal correspondiente y al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para el inicio del procedimiento administrativo sancionador.

2. El proceso administrativo mostró serias deficiencias en la gestión de plazos. Si bien la obra fue ejecutada, el trámite de la Valorización N° 03, sufrió un retraso de más de dieciocho meses para su aprobación. La Entidad incurrió en demoras en la conformación del Comité de Recepción. Esta problemática escaló cuando la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación (SGSyL) detuvo el trámite en noviembre de 2024, indicando que el pago estaba condicionado y paralizado por los pronunciamientos de Nulidad de Contrato. A pesar de que la aprobación expresa del Supervisor se obtuvo en mayo de 2025, la aprobación no se formalizó hasta el informe de la SGOPYP en septiembre de 2025. Todo ello en aras de salvaguardar el tesoro público.

2.CONCLUSIONES DE RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE LLACTAPAMPA L = 10 M EN LA RUTA AR - 681-, DISTIRO DE COPORAQUE CUI 2529840

- La obra se encuentra actualmente culminada al 100% de las metas físicas establecidas en el expediente técnico aprobado, con una liquidación de contrato de obra aprobada mediante Resolución de Gerencia N°053-2024-GDUI-MPC-CHIVAY.

- De la revisión de la documentación proporcionada tales como comprobantes de pago, liquidación de contrato de obra, informes de valorizaciones mensuales, cartas del contratista, cartas de la supervisión, informes del residente de obra, resoluciones y otros, se advierten dos (02) incongruencias y/o deficiencias.

- Se verificó que se tiene un asentamiento de la Losa de Aproximación en un intervalo de 2 a 6 cm, por lo cual se considera un VICIO OCULTO y deberá de aplicarse lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, siendo así responsabilidad del CONSORCIO CHIVAY-COPORAQUE la subsanación de dicho vicio oculto al estar dentro de los 7 años de garantía que forma parte del CONTRATO N°18-2023-GAF-MPC-CHIVAY CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS donde se indica "...Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

3.RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE TOLAPUCRO DISTRITO DE HUANCA CUI N° 2529795

-La culminación de la Obra al 100% de las metas físicas establecidas en el expediente técnico aprobado no se encuentra validado y aprobado por la Supervisión de Obra.

- La ejecución física de la obra fue técnicamente validada por la Prueba de Carga, realizada por la Municipalidad Provincial de Caylloma quien realizó el gasto para dicha prueba. Los resultados de la prueba demostraron un rendimiento estructural óptimo: la deflexión máxima fue de 4.33 mm, muy por debajo del límite permitido de 22.50 mm, confirmando la capacidad del puente para entrar en servicio.

D. Recomendaciones:

1.RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE TOLAPUCRO DISTRITO DE HUANCA CUI N° 2529795

-Se recomienda CONTINUAR con los trámites administrativos y procesos iniciados por parte de la Municipalidad Provincial de Caylloma contra la empresa JIALCON CONTRATISTA S.R.L.; a fin de culminar con dicho proceso en la brevedad posible. Realizando el control documentario de manera permanente.

- Se recomienda la elaboración de un plan de mantenimiento para las barandas metálicas instaladas y la señalización existente; a la oficina de Desarrollo Urbano y Rural o a quien corresponda.

- Se recomienda realizar trabajos de descolmatación y encausamiento del río, para garantizar un mayor tiempo de vida útil del Puente Tolapucro.

- Se recomienda notificar al contratista respecto a dicha deficiencia constructiva respecto a los planos del expediente técnico aprobado, a fin de evitar posibles deslizamientos del material de relleno en los 4 aleros del puente Tolapucro.

2.CONCLUSIONES DE RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE LLACTAPAMPA L = 10 M EN LA RUTA AR - 681-, DISTIRO DE COPORAQUE CUI 2529840

- Se recomienda NOTIFICAR de manera reiterativa al CONSORCIO CHIVAY-COPORAQUE y a la empresa HICATOES CYC S.A.C. sobre las observaciones planteadas en el Punto VI. CONCLUSIONES del presente informe.

-Se recomienda la elaboración de un plan de mantenimiento para las barandas metálicas instaladas y la señalización existente; a la oficina de Desarrollo Urbano y Rural o a quien corresponda.

- Se recomienda realizar trabajos de descolmatación y encausamiento del río, para garantizar un mayor tiempo de vida útil del Puente Llactapampa.

3.- RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE MISMI DEL DISTRITO DE LARI CUI N° 2529682

Se recomienda CONTINUAR con los trámites administrativos y procesos iniciados por parte de la Municipalidad -Provincial de Caylloma contra la empresa JIALCON CONTRATISTA S.R.L.; a fin de culminar con dicho proceso en la brevedad posible. Realizando el control documentario de manera permanente.

- Se recomienda la elaboración de un plan de mantenimiento para las barandas metálicas instaladas y la señalización existente; a la oficina de Desarrollo Urbano y Rural o a quien corresponda.

- Se recomienda realizar trabajos de descolmatación y encausamiento del río, para garantizar un mayor tiempo de vida útil del Puente Misimi.

N° 013	Código de Actividad de Fiscalización: 44477	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY
-----------	--	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :148-2025-MPC-CHIVAY - Fecha de Acuerdo :29/10/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. CONCEPCION GUSMAN HUACALLO TEJADA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		CONCEPCION GUSMAN HUACALLO TEJADA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/10/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO EN EJECUCION DE OBRA	27/11/2025	14,700.00
TOTAL S/			14,700.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

- 1.Verificar que las metas indicadas en el expediente inicial más las modificaciones técnicas realizadas sean cumplidas al 100%.
- 2.Verificar la correcta culminación de las metas indicadas en el expediente final donde se incluye el expediente inicial y todas las modificaciones realizadas.

B. Dificultades:

- 1.Se pudo identificar que el residente de Obra informo que durante el proceso constructivo se han desarrollado diversos factores que generaron el retraso durante el mes de Agosto, teniéndose la escasez de mano de obra calificada y no calificada, el rendimiento bajo de la mano de obra, falta de maquinaria pesada para la Obra, demoras en el tramite administrativo para la adquisición de Grass sintético
- 2.Se pudo identificar que el residente de Obra informo que durante el proceso constructivo se han desarrollado diversos factores adversos desfavorables, tales como la NO DISPONIBILIDAD de maquinaria pesada por parte de la Municipalidad Provincial de Caylloma como lo son volquetes, cargador y tractor oruga. Los cuales presentan desperfectos mecánicos por lo cual queda inoperativo generando retraso en las actividades programadas.
- 3.Se pudo identificar que el residente de Obra informo que durante el proceso constructivo se han desarrollado diversos factores adversos desfavorables, tales como la falta de atención de los requerimientos solicitados a la unidad de logística de la MPC.

C. Conclusiones:

1. No se tiene disponibilidad presupuestal para la culminación de la Obra, lo cual conjuntamente con la mala dirección de la ejecución de la Obra, llevo a la paralización de la Obra.
2. De acuerdo a la última valorización revisada se tiene que el gasto financiero es del 99.31% mientras que el avance físico es menor al 60%. Lo que demuestra que se tiene un mayor gasto respecto a lo realmente ejecutado en obra, pudiéndose traducir en un déficit en el control adecuado de materiales y mano de obra
3. No se cuenta con documentación respecto a una recepción parcial o total de obra, así mismo no se cuenta con un informe situacional o de corte que nos pueda dar mayor detalle para una posible solución o reinicio de la obra paralizada
4. De la revisión de la documentación proporcionada tales como, informes de valorizaciones mensuales, informes del residente de obra, resoluciones y otros, se advierten seis (06) incongruencias y/o deficiencias.
El expediente técnico presenta deficiencias y/o vicios ocultos los cuales se dieron a conocer durante la ejecución de la Obra, siendo este uno de los principales factores que conllevaron a la no culminación de la obra, debido a que se realizó una "reformulación por medio de la generación de adicionales y deductivos que resultaron en modificaciones del expediente original. Por tanto, es responsabilidad del proyectista la incompatibilidad entre el expediente técnico y las metas físicas encontradas en el terreno.
5. La obra se encuentra actualmente paralizada e inconclusa no contándose con la totalidad de informes mensuales de valorizaciones tanto de la residencia como supervisión, no siendo posible indicar el porcentaje de avance físico a la fecha, mas si es preciso indicar que al mes de Diciembre del 2023 el gasto financiero asciende a un total de S/. 3,705,749.48 que representa el 99.31% del presupuesto asignado, lo cual indica que no se tiene presupuesto para la culminación de las metas físicas.
6. Durante la ejecución de la obra no se tuvo un control adecuado de recursos (materiales y mano de obra) por parte del residente de obra, quien es responsable de la planificación y utilización de recursos durante la fase de ejecución para el cumplimiento de las metas físicas contempladas en el expediente técnico. Se puede verificar que, durante todos los meses de ejecución de la obra, el avance reportado se encontraba en ATRASO mientras que el gasto financiero acumulado siempre fue superior al avance físico acumulado.
7. No se tiene la documentación completa en la Gerencia de Desarrollo Urbano, no siendo posible determinar con exactitud el estado situacional físico del avance de ejecución de Obra.

D. Recomendaciones:

1. Se recomienda realizar un informe situacional de la Obra para la toma de decisiones y poder destrabar dicho proyecto de inversión paralizado.
2. Se recomienda realizar los trámites administrativos correspondientes respecto a una posible reformulación del expediente técnico y/o formulación de expediente de saldo de obra, previa disponibilidad presupuestal.
3. Se recomienda realizar las contrataciones de profesionales idóneos para la ejecución de Obras para evitar malas practicas que conlleven a paralizaciones de obra por un mal control de recursos asignados.
4. Se recomienda realizar un plan de mantenimiento de la infraestructura ejecutada, específicamente las estructuras metálicas y pintura en muros

V. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES:

Resumen de la ejecución presupuestal	Monto S/	Porcentaje
(A) Presupuesto anual asignado para la fiscalización	343,888.00	100%
(B) Total de certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización	174,125.50	50.63%
(C) Total ejecución del gasto de fiscalización	173,085.70	50.33%

VI. RESUMEN DE EMISIÓN DE CONSTANCIAS FIRMADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN EN

LA SECCIÓN EJECUCIÓN DEL GASTO Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Resumen de la emisión de constancias firmadas de las actividades de fiscalización	N° de actividades de fiscalización	Porcentaje
(A) N° total de actividades de fiscalización registradas en la sección Planificación	13	
(B) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Ejecución del Gasto de Fiscalización	13	
(C) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Resultados de la Fiscalización	13	
(D) Meta de emisión de constancias firmadas	26	100%
(E) Cumplimiento de emisión de constancias firmadas	26	100%